

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI	Managua, D. N., Viernes 19 de Mayo de 1972	No. 110
-----------	--	---------

SUMARIO		Pág.
<b>PODER EJECUTIVO</b>		
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		
Acta de Toma de Posesión de Ministros y Vice-Ministros de Estado ..	Pág. 1233	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>		
Equiparación de Textiles Centroamericanos, S. A. con sus Similares Nacionales ..	1234	
Decreto de Protección Industrial a Domingo Moreira Martínez ..	1235	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA</b>		
Reconócese Título de Médico y Cirujano Obtenido por Ricardo L. Vega G. Extiéndense Títulos de Doctor en Derecho a Adolfo Calero P., Mario F. Matus S., y Marvin Saborío B. ...	1237	
Extiéndese a Argentina Ríos F. Título de Secretaria Ejecutiva ..	1238	
Reconócese Título de Licenciada en Psicología Obtenido por Salvadora Tijerino R. ...	1238	
<b>Solicitud de Derechos de Autor de Propiedad Literaria "Español Experimental para I Año del Ciclo Básico" ...</b>		
		1239
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>		
Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Vendedores de Managua ..		1239
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>		
<b>Sección de Patentes de Nicaragua</b>		
Marcas de Fábrica ..		1241
Nombres Comerciales ..		1241
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Remates ..		1242
Títulos Supletorios ..		1245
Venta de Terrenos Ejidales ..		1247
Arriendo de Terreno Municipal ..		1247
Se Cita a los Socios de la Cooperativa Médica del INSS ..		1247
Citación a Accionistas de Televisión de Nicaragua, S. A. ...		1247
Declaratorias de Herederos ..		1247
Indice de "La Gaceta" (continúa) ...		1248
Indicador de "La Gaceta" ..		1248

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de la Gobernación

#### Acta de Toma de Posesión de Ministros y Vice-Ministros de Estado

Leandro Marín Abaunza, Ministro de la Gobernación, **C E R T I F I C A**: Que de la página treinta y seis a la treinta y siete del libro de Nombramientos y Tomas de Posesiones de Ministros y Vice-Ministros de Estado que lleva este Despacho en el corriente año, se encuentra el Acta que integra y literalmente dice:

"En la ciudad de Managua, D. N., a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos setenta y dos. Presentes en Casa Presidencial, ante los infrascritos Miembros de la Junta Nacional de Gobierno, los señores:

Doctor Leandro Marín Abaunza, Doctor en Relaciones Internacionales, casado. — Doctor Justo García Aguilar, Abogado, casado. — Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, Médico y Cirujano, casado. — Doctor Julio César Alegría Santamaría, Abogado, casado. — General Gustavo Montiel Bermúdez, General de Brigada (Ret.), casado. — General César A. Borge Castillo, General de Brigada (Ret.), casado. — Ingeniero Antonio Mora Rostrán, Ingeniero Agrónomo, casado. — Coronel G.N., (Ret.), Ernesto Rugama Núñez, casado. — Ingeniero Cristóbal Rugama Núñez, Ingeniero Civil, casado. — Ing. Norman Cardoze Gutiérrez, Arquitecto, casado. — Ingeniero Remy Rener Amador, Ingeniero Civil, casado. — Coronel G.N., Heberto Sánchez Barquero, casado.

— Coronel G.N., César Napoleón Suazo Gutiérrez, casado. — Doctor Fernando Valle López, Médico y Cirujano, casado. — Doctor Guillermo Ortega Robleto, Médico y Cirujano, casado. — Lic. Juan José Martínez López, Economista, casado. — Doctor Henry Hüeck Plata, Abogado, casado. — Lic. Jorge Zeledón Rosales, Economista, casado. — Doctor José María Castillo Quant, Economista, casado. — Ing. Mayo Vega Luna, Ingeniero Agrónomo, casado. — Lic. Ernesto Navarro Richardson, Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, casado. — Doctor Adolfo Muñiz Otero, Abogado, casado. — Con el objeto de Tomar Posesión de los cargos de Ministro y Vice-Ministro de la Gobernación. — Ministro y Vice-Ministro de Relaciones Exteriores. — Ministro y Vice-Ministro de Hacienda y Crédito Público. — Ministro y Vice-Ministro de Educación Pública. — Ministro y Vice-Ministro de Obras Públicas. — Vice-Ministro Encargado de la Costa Atlántica y Asuntos Fluviales. — Ministro y Vice-Ministro de Defensa. — Ministro y Vice-Ministro de Salud Pública. Ministro y Vice-Ministro de Economía, Industria y Comercio. — Vice-Ministro de la Integración Económica Centroamericana. — Ministro y Vice-Ministro de Agricultura y Ganadería. — Ministro y Vice-Ministro del Trabajo, para que fueron nombrados por acuerdo de esta misma fecha. — Al efecto, les tomé la promesa de Ley en la forma siguiente: “Prometéis solemnemente, por la Patria y por vuestro honor observar la Constitución y las Leyes, respetar los derechos y las libertades del pueblo y de los ciudadanos y cumplir fielmente y a conciencia los deberes de los cargos que se os han conferido?” Y habiendo contestado afirmativamente: “Sí, prometemos”, les reproduje: “Si así lo hicieris, la República os premie, y si no, ella os haga responsables”. Con lo que terminó este acto, quedando los señores nombrados en Posesión de sus respectivos cargos. Y leída que fue la presente Acta, la encontramos conforme, la ratificamos y firmamos ante el Secretario que da fe. Entre líneas: Ciencias Políticas y Administración Pública. — Vice-Ministro Encargado de la Costa Atlántica y Asuntos Fluviales, la encontramos conforme. — Vice-Ministro de la Integración Económica Centroamericana. — Vale. — R. MARTINEZ L. — F. AGUERO. — A. LOVO CORDERO. — Doy fe: — C. H. Hüeck, Secretario. — Leandro Marín Abaunza. — Lorenzo Guerrero Gutiérrez. — Gustavo Montiel Bermúdez. — Antonio Mora Rostrán. — Cristóbal Rugama N. — Heberto Sánchez Barquero. — Fernando Valle Ló-

pez. — Juan José Martínez López. — José María Castillo Quant. — Ernesto Navarro Richardson. — Justo García Aguilar. — Julio C. Alegría Santamaría. — César A. Borge Castillo. — Ernesto Rugama Núñez. — Norman Cardoze Gutiérrez. — Remy Rener Amador. — César N. Suazo Gutiérrez. — Guillermo Ortega Robleto. — Henry Hüeck Plata. — Jorge Zeledón Rosales. — Mayo Vega Luna. — Adolfo Muñiz Otero”.

Es conforme: Managua, D. N., cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos. — *Leandro Marín Abaunza*, Ministro de la Gobernación.

## Ministerio de Hacienda y Crédito Público

### Equiparación de Textiles Centroamericanos, S. A. con sus Similares Nacionales

Reg. 2047 — R/F 206785 — \$192.00

Decreto N° 25.

### LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

#### V i s t o s :

Primero: La solicitud presentada por *Textiles Centroamericanos, S. A.*, clasificada por Decreto N° 28 del 6 de Agosto de 1970, publicado en “La Gaceta” N° 184 del 14 de Agosto de 1970, para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se otorgue a su Planta Industrial que tiene instalada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, la cual dedica a la producción de Hilazas y Tejidos de Algodón, exención de impuestos municipales o locales por equiparación con sus similares nacionales.

Segundo: La Resolución N° 145 C, dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 10 de Mayo de 1972, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, se concede la equiparación solicitada.

Tercero: La comunicación escrita por medio de la cual la firma solicitante acepta los términos de dicha Resolución.

**C o n s i d e r a n d o :**

Que el Arto. 3º del Convenio Centroamericano establece que los Estados contratantes no otorgarán beneficios fiscales de naturaleza, monto o plazos distintos a los previstos en el mismo, exceptuando de dicha disposición las exenciones que se concedan respecto a impuestos municipales o locales.

Que no habiendo oposición en lo que a esta planta respecta, es procedente, de acuerdo con el Arto. 18 de la Ley Nacional, el otorgamiento de la exención solicitada con el objeto de evitar discriminación que la coloque en posición desventajosa de competencia en relación con sus similares.

**P o r T a n t o :**

De conformidad con el Arto. 3º del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y el Arto. 18 de la Ley Nacional de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

**D e c r e t a :**

Arto. 1º — Otorgar a *Textiles Centroamericanos, S. A.*, única y exclusivamente para lo que se refiere a su Planta Industrial antes mencionada, la exención prevista en el inciso d) del Arto. 1º del Decreto N° 38 del 14 de Marzo de 1968, publicado en "La Gaceta" N° 83 del 16 de Abril de 1968, hasta por el mismo vencimiento.

Arto. 2º — Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley Nacional, y podrá ser modificado, adicionado o derogado de acuerdo con los términos de los mismos, entendiéndose que será complementario del Decreto N° 28 del 6 de Agosto de 1970, publicado en "La Gaceta" N° 184 del 14 de Agosto de 1970.

Arto. 3º — Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta" para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) A. LOVO CORDEIRO. — Doy fe: (f) C. H. Hüeck, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Gustavo Montiel B., Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**Decreto de Protección Industrial a Domingo Moreira Martínez**

Reg. 2048 — R/F 206869 — \$ 344.00

Decreto N° 28.

**LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,**

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

**V i s t o s :**

Primero: La solicitud presentada por la firma DOMINGO MOREIRA MARTINEZ, clasificada por Decreto N° 17 del 4 de Diciembre de 1969, publicado en "La Gaceta" N° 18 del 22 de Enero de 1970, para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se equipare y se amplíe las líneas de producción de su Planta Industrial que tiene instalada en Bluefields, Departamento de Zelaya, la cual dedica al procesamiento de productos del mar tales como: colas de langostas y filetes de pescado.

Segundo: La Resolución N° 144 C, dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 9 de Mayo de 1972, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, se equipara totalmente dicha Planta Industrial con su similar protegida por Decreto N° 128 del 13 de Noviembre de 1968, publicado en "La Gaceta" N° 279 del 5 de Diciembre de 1968, así como se amplía las líneas de producción protegiendo al procesamiento de Camarones, Langostas, Pescados, Tortugas, Atunes, Ostiones, Almejas, Cangrejos y Jaibas.

**C o n s i d e r a n d o :**

Que en sus operaciones industriales la empresa genera un alto valor agregado;

Que a través de las inversiones programadas y la ampliación en sus líneas de producción, creará nuevas fuentes de trabajo e incrementará el valor de sus exportaciones, mejorando sustancialmente nuestra Balanza Comercial.

**P o r T a n t o :**

De conformidad con los Artos. 5, 7, Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial,

**D e c r e t a :**

Arto. 1º — Otorgar a DOMINGO MO-

REIRA MARTINEZ, única y exclusivamente para lo que se refiere a su planta industrial clasificada como Industria Existente del Grupo A, que dedica al procesamiento de productos del mar, tales como: Camarones, Langostas, Pescados, Tortugas, Atunes, Ostiones, Almejas, Cangrejos y Jaibas, los siguientes beneficios fiscales:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares sobre la importación de maquinaria y equipo;
- b) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases;
- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina;
- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades;
- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio;
- f) Exención total de todos los impuestos que gravan el establecimiento o explotación de la Planta, así como la producción y venta en fábrica de los productos que elabore.

El vencimiento de las franquicias y exenciones antes detalladas será el mismo señalado por el Decreto N° 128 del 13 de Noviembre de 1968, publicado en "La Gaceta" N° 279 del 5 de Diciembre de 1968.

Para el uso de franquicia en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar las instalaciones de ésta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el periodo de sus franquicias, deberá ser presentada por periodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en

ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la planta y no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será transcrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2° — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Cumplir con el programa de inversión y producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su equiparación y ampliación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarios para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 3° — Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales el Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 4° — Dejar sin ningún valor ni efecto legal el Decreto N° 17 del 4 de Diciembre de 1969, publicado en "La Gaceta" N° 18 de 22 de Enero de 1970.

Arto. 5° — Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta", para que surta efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los dieciséis días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIER-

NO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) C. H. Hüeck, Secretario.—(f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio — (f) Gustavo Montiel B., Ministro de Hacienda y Crédito Público.

### Ministerio de Educación Pública

Reconócese Título de Médico y Cirujano Obtenido por Ricardo L. Vega G.

Reg. No. 1256 — R/F 155227 — ₡ 120.00

“Resolución No. 353.

Ministerio de Educación Pública,

Managua, D. N., trece de marzo de mil novecientos setenta. La una y quince minutos de la tarde.

Vista la solicitud presentada por el señor Ricardo León Vega García, quien pide el reconocimiento e incorporación de su Título de MEDICO Y CIRUJANO, obtenido en la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 8 de abril de 1963,

Considerando:

Que por ser la Universidad Nacional Autónoma de México reconocida por dictámenes anteriores de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y de acuerdo con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de enero de 1966, y el Arto. 104 CN. e Inc. 1o. de la mencionada Ley que dice: Los nacionales que obtuvieren Título Académico fuera del país serán incorporados para ejercer su profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

- 1o.) Reconócese legalmente válido el Título de MEDICO Y CIRUJANO, obtenido por el señor Ricardo León Vega García, en la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 8 de abril de 1963. Asimismo declárase equivalente al Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, que expide el Estado Nicaragüense.
- 2o.) La presente Resolución deberá ser publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 13 de marzo de 1970. — José Agurto R., Vice-Ministro de Educación. — Ante mí: Tulio Tablada Zepeda, Direc-

tor de Servicios Administrativos de Educación Pública”.

Se registró al Folio No. 148, Partida No. 156, del Libro de Registros de Títulos que lleva este Despacho durante el presente año, el Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, de que habla la presente Resolución Ministerial No. 353, del 13 de marzo de 1970, a favor de: Ricardo León Vega García.

Managua, D. N., 14 de marzo de 1970. — Tulio Tablada Zepeda, Director de Serv. Administrativos de E. P.

Extiéndense Títulos de Doctor en Derecho a Adolfo Calero P., Mario F. Matus S. y Marvin Saborío B.

Reg. No. 1494 — R/F 166297 — ₡ 60.00

“No. 6419

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Adolfo Calero Portocarrero, solicita se le expida el Título de DOCTOR EN DERECHO, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, de la ciudad de Managua, a los diez días del mes de marzo de 1972,

Acuerda:

- 1o. Extenderle al señor Adolfo Calero Portocarrero, el Título de DOCTOR EN DERECHO, para que goce de los Derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.
- 2o. El presente Acuerdo deberá publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 23 de marzo de 1972. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública.

Reg. No. 1348 — R/F 163177 — ₡ 60.00

“No. 6417

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Mario Fernando Matus Sequeira, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de DOCTOR EN DERECHO, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por La Universidad Centroamericana, de la ciudad de Managua, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos,

## Acuerda:

10. Extenderle al señor Mario Fernando Matus Sequeira, el Título de DOCTOR EN DERECHO, para que goce de los Derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.
20. El presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 23 de marzo de 1972. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

Reg. No. 1709 — R/F 183993 — ₡ 60.00  
No. 6760

El Presidente de la República,

## Considerando:

Que el Señor Marvin Saborío Barreto, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de DOCTOR EN DERECHO, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Centroamericana que funciona en esta Ciudad, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.

## Acuerda:

10. Extenderle el Título de DOCTOR EN DERECHO, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
20. Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 5 de abril de 1972. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

Extiéndese a Argentina Ríos F.  
Título de Secretaria Ejecutiva

Reg. No. 1781 — R/F 188893 — ₡ 60.00  
No. 7559

El Presidente de la República,

## Considerando:

Que la señorita Argentina Ríos Flores, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la carrera de SECRETARIA EJECUTIVA y sustentado satisfactoriamente los exámenes de graduación.

factoriamente los exámenes de graduación.

## Acuerda:

10. Extenderle a la señorita Argentina Ríos Flores, el Título de SECRETARIA EJECUTIVA, obtenido en el Centro de Estudios Superiores (Escuela de Secretariado Ejecutivo), de la ciudad de Managua, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.
20. El presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 6 de abril de 1972. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública".

Reconócese Título de Licenciada en Psicología Obtenido por Salvadora Tijerino R.

Reg. No. 1502 — R/F 165298 — ₡ 150.00  
"Resolución No. 600

Ministerio de Educación Pública,

Managua, D. N., veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos. Las ocho y treinta minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por la señorita Salvadora Tijerino Rizo, quien pide el reconocimiento de su Título de LICENCIADA EN PSICOLOGIA, obtenido en la Universidad de Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de Norteamérica, el día 6 de septiembre de 1946,

## Considerando:

Que por ser la Universidad de Pittsburgh, Pennsylvania, de Estados Unidos de Norteamérica, reconocida por dictámenes anteriores de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de enero de 1966, el Arto. 104 Cn., e Inc. 1o. de la mencionada Ley que dice: Los nacionales que obtuvieren Título Académico fuera del país serán incorporados para ejercer su profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

## Resuelve:

- 10.) Reconócese legalmente válido el Título de LICENCIADA EN PSICOLOGIA.

LOGIA, obtenido por la señorita Salvadora Tijerino Rizo, en la Universidad de Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de Norteamérica, el día 6 de septiembre de 1946.

20.) La presente Resolución deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 23 de marzo de 1972. — *Ernesto Rugama Núñez*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Se registró al Folio No. 41, Partida No. 185, del libro respectivo el Título de LICENCIADA EN PSICOLOGIA, de que habla la presente Resolución Ministerial No. 600, del 23 de marzo de mil novecientos setenta y dos, a favor de: Salvadora Tijerino Rizo.

Managua, D. N., 6 de abril de 1972. — *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos.

SOLICITUD DE DERECHOS DE AUTOR DE PROPIEDAD LITERARIA "ESPAÑOL EXPERIMENTAL PARA I AÑO DEL CICLO BASICO"

Reg. No. 1322 — R/F 155867 — Valor ₡ 90.00

Fidel Coloma González y Julián Corrales Munguía, se han presentado a este Despacho solicitando los Derechos de Autor de su Propiedad Literaria, titulada "ESPAÑOL EXPERIMENTAL PARA I AÑO DEL CICLO BASICO", de la cual son autores.

Quien se crea con derecho, opónganse término legal.

Ministerio de Educación Pública, Managua, D. N., 17 de Marzo de 1972. — *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 2

## Ministerio del Trabajo

### Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Vendedores de Managua

#### C E R T I F I C A C I O N

Federico Escoto Sáenz, Jefe del Departamento de Asociaciones, de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 C. T. C E R T I F I C A: El Acta Constitutiva y Estatutos del "SINDICATO DE VENDEDORES DE MANAGUA". En la ciudad de Managua, Departamento de Managua a las nueve y cinco minutos del 17 de octubre de 1971; reunidos los señores: Mariano Miranda C.; Bayardo Lee Pasos; Fredy Bonilla; Marta Martínez; Hazel de Gutiérrez; José Alvarez Zacala; Enrique Rivas Loáisiga; Pe-

dro López; Eddy Rodríguez; Víctor Rodríguez; Augusto C. Alvarez; José M. España; Orlando Cabezas V.; Luis A. Lacayo; Vidal Pérez Blanco; Julio Parralles; Modesto E. Palacios; Pedro J. Gutiérrez; Raúl Gómez; José Miranda; Pablo Chamorro; Noel Sánchez Cuadra; Julio Rojas Díaz; Eduardo Aragón Valdez; Evaristo Gómez; Francisco Franco; Manuel Burgos; Oscar Mendoza; María E. Saballos; Ramiro Santos; Luis O. Somarriba; Julio C. Rocha; Ernesto Mendoza; Domingo Solano Machado; Ronald Maltez Silva; Augusto C. Mayorga Palma; Reynaldo Ramírez Salinas; José A. Cano G.; Jorge Espinales; Tito Miranda Narváez; Róger Bernard; Horacio López Navarro; Oscar Mendoza Tapia; Guillermo Gutiérrez G.; Aníbal Bernard; Eduardo Solano Tinoco; Francisco Espinoza; Carlos Bonhneblue López; Rogelio Rosales Manzanárez; Oscar Romero Oviedo; Armando Nirinda Ramírez; Denis Hune Henríquez; Guillermo Machuca S.; Nubia Tórriz Montalván; Manuel Matus Velásquez; Miriam Alonso Ruiz; Edgard Casco Lanzas; Jaime Rivas Alfaro; Joaquín Páez Bermúdez; Orlando Escobar Jiménez; Heriberto González Chávez; Ofiliberto Darce Rivera; Melvin Pastora Pastora; Juana de Solís; Magda Guido Núñez; Elvira Silva Urroz; Marvin J. Saballos M.; Viané Olivares N.; José L. Cordonero Zambrana; Carlos Villarreal Gutiérrez; Alvaro García Gómez; Carlos Alvea Alonso; Manuel Pérez Alemán; Silvio Téllez Traña; Pablo A. Téllez Traña; Oscar Lanzas Barberena; Manuel Ortega Arauz; Rodolfo Bustamante Zamora; Ricardo Caldera Morales; Noel Quintero Laguna; Jacinto Salinas Gaitán; Ricardo Mora Díaz; Luis A. Romero S.; Armando Gutiérrez Bravo; José Zeledón Ubeda; Jorge Flores Calderón; Francisco Obregón López; Cairo Rocha Mendieta; Bayardo Sandoval López; Alfonso Sandoval Tórriz; Ramiro Herrera Quintero; José A. Fonseca Morales; Armando A. Morales Mendoza; Róger Cabezas Gómez; Mercedes E. Rodas Lara; Francisco R. Velásquez Gallardo; Gloria Umaña Castillo; acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como Profesión: Agentes Vendedores. El Sindicato se denominará: "SINDICATO DE AGENTES VENDEDORES DE MANAGUA", y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5o. Inc. 5o. del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General, en que se aprobarán los Es-

tatutos y se elegirán las primeras autoridades Sindicales, se verificará en Managua; el día siete de noviembre de mil novecientos setenta y uno. La presente Acta se aprueba, ratifica y firma ante el Notario Público; Norma T. de Aguilar, que da fe de la identidad de los fundadores. ESTATUTOS: En la ciudad de Managua, D. N., a las doce meridianas del día siete de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Reunidos en El Colegio Andrés Bello, los suscritos fundadores del SINDICATO DE AGENTES VENDEDORES DE MANAGUA, en presencia del Notario Público, Norma T. de Aguilar, que autorizó esta Acta en que se aprueban los siguientes Estatutos Constitutivos del Sindicato de Agentes Vendedores de Managua. El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores de toda persona que se desempeñe como agente vendedor. Pertenece pues a la siguiente clase; conforme el Arto. 5o. del Reglamento Sindical: a) Por la calidad de sus integrantes: de empleados; b) Su tipo es: Gremial; c) Por la actividad de sus integrantes: Agentes y/o Vendedores; d) Por su extensión Jurisdiccional: Departamental. El domicilio del Sindicato es la ciudad de Managua, D. N. y oye notificaciones en la casa, Domingo Solano, Teatro Managua 1c. Lago y 1 1/2c. abajo. El Sindicato así constituido tiene entre otras las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y al mejoramiento social, económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos de esos contratos; 4o.) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitraje; 5o.) Crear fondos de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona y organización de carácter social. El Sindicato está obligado: a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes Libros: 1o) De Actas y Acuerdos, de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo que fue tratado y resuelto, cualesquiera de los miembros puede exi-

gir que se haga constar el sentido en que pronunció su voto; 2o.) De Registro de Miembros con expresión del nombre, apellidos y dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él; 3o.) De Contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo y en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que le autorizó. Para ser miembro del Sindicato se requiere: Tener las cualidades requeridas conforme la denominación, es decir ser: Nicaragüense Natural o Nacionalizado; solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una Cuota de veinticinco córdobas (₡ 25.00) y una cuota mensual de diez córdobas (₡ 10.00). Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del Gobierno del Sindicato: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de Convocatoria a las nueve de la mañana del día último domingo de cada mes, en la casa de: Domingo Solano, y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten diez miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por: a) Un Presidente que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario que llevará el Registro de Miembros; c) Un Tesorero que percibirá las cuotas y llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal; f) Srio. Organización y Propaganda; g) Srio. Relaciones Interiores y Exteriores; h) Srio. de Cultura; i) Srio. de Acción Social. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local, día y hora señaladas con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta Directiva. El patrimonio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los so-

cios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un diez por ciento para crear un fondo de auxilio; b) Un diez por ciento para la formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un cuarenta por ciento para resistencia; e) treinta por ciento para Organización, Propaganda. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada, Banco Nicaragüense, oficina principal. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fue creado, deben ser acordadas por la Junta Directiva. Cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de: dos mil córdobas . . . . . (¢2,000.00) ó mayor del 40% de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a tener un número de miembros menor del que la Ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrada con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicarán así: a) El dinero de los fondos a), b) y c) del Arto. 31, que no se hubiere empleado, ingresará a un fondo general (que el Reglamento Ministerial de que en él se trata debe establecer) para emplearse en las finalidades que origina o la creación de dichos fondos; b) El resto y el proveniente de la venta de sus bienes se aplicará a lo que disponga la última asamblea General; c) En caso de no estar señalada tal finalidad de aplicación o no poder aplicarse, el activo pasará a la Federación a que pertenezca el Sindicato y si no fuere federado, será entregado a una Institución de Beneficencia que el Poder Ejecutivo designe. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Domingo Solano Machado, Presidente; Ronald Maltez Silva, Srio. de Actas y Acuerdos; César Romero Oviedo, Srio de Conflictos; José Mi-

randa, Srio. de Org.; Noel Parrales Cordón, Srio. de Finanzas; Marta Martínez Tapia, Sria. de Cultura; Ramiro Santos, Srio. de Acción Social; Evaristo Gómez, Srio. Fiscal; Francisco Franco, José Angel Cano González, Junta de Vigilancia. Inscrito bajo el número veinticinco, tomo II, páginas ciento cuarenta y cinco del libro de Registro de Sindicatos que lleva el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo. Managua, Distrito Nacional veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos. — *Federico Escoto Sáenz*, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Reg. No. 1507 — R/F 182896 — Valor ¢ 45.00  
Marcopharma Laboratories, División de Marsing & Co. Ltd., mediante apoderado solicita registro marca:

“ENTOMARCOL”

Clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 14 Abril, 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1645 — R/F 183770 — Valor ¢ 45.00  
Ciba-Geigy, S. A., mediante apoderado solicita registro marca:

“AQUALGON”

Clase (5).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., nueve Marzo, 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1646 — R/F 183769 — Valor ¢ 45.00  
Ciba-Geigy, S. A., mediante apoderado, solicita registro marcas:

“PROSINOR” y “SICORTEN”

Clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, nueve marzo, 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

#### Nombres Comerciales

Reg. 1775 — R/F 184103 — ¢90.00  
Industrias Metálicas, S. A., mediante Apoderado solicita registro nombre Comercial:

“HONEY COMB”

Para: Producción de diversos objetos de metal y otros.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N.,

17 Abril 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 1776 — R/F 184102 — ₡ 90.00

Industrias Metálicas, S. A., mediante Apoderado solicita registro nombre comercial:

"D U R A P L Y"

Para: Producción de objetos de metal y otros. Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., 17 Abril 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 1777 — R/F 184101 — ₡ 90.00

Industrias Metálicas, S. A., mediante Apoderado solicita registro nombre comercial:

"E C O N O P A C K"

Para: Producción de diversos objetos de metal y otros. Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 17 Abril 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 1778 — R/F 183950 — ₡ 90.00

Industrias Metálicas, S. A., mediante Apoderado solicita registro nombre comercial:

"A D A P T O"

Para: Producción de diversos objetos de metal y otros. Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 17 Abril de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 1779 — R/F 183949 — 90.00

Industrias Metálicas, S. A., mediante Apoderado solicita registro nombre comercial:

"I N S A"

Para: Producción de diversos objetos de metal y otros. Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 17 Abril de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. 2028 — R/F 169845 — ₡ 90.00

Cuatro tarde treinta Mayo este año, remataráse rústica Terrabona veinte manzanas, lindante: Oriente, Francisco Suárez; Occidente, Agustín Gómez; Norte, Domingo Sosa; Sur, José León Solís.

Avalúo: Mil Córdobas.

Ejecución: Mario Suárez Chavarría contra Erasmo Suárez Orozco.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, seis Mayo mil novecientos setentidós. — O. Rizo M., Secretario.

3 1

Reg. 2039 — R/F 175618 — ₡ 90.00

Once mañana sábado Junio tres corriente año,

local Despacho, venderáse pública subasta una y media manzanas terreno Comarca "La Mora", esta jurisdicción, lindante: Norte, camino enmedio, Ignacio Meza; Sur, Alejandro Guido; Oriente, Ramón Guido; Poniente, Pedro Estrada.

Ejecutante: César Martínez.

Ejecutado: Venancio Alvarado.

Base remate: Tres mil setecientos veinte córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Mayo doce, mil novecientos setentidós. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Reg. 2020 — R/F 206642 — ₡ 225.00

Cuatro tarde treinta Mayo próximo, local este Juzgado subastaránse siguientes bienes: uno) rústica "Santa Elisa", cuatrocientas hectáreas, lindante: Norte, ríos Cukra y Sierpe; Sur, montañas incultas; Oriente, Francisco Uriza; Occidente, Cukra Rivers Planting Company, inscrita N° 199, folios 205 y 223, Tomo 32; dos) rústica "Santa Ana", cincuenta hectáreas, lindante: Norte y Oeste, terrenos nacionales incultos; Sur, Hermanos Pineda; Oriente, Martín Romero; inscrita N° 7.283, folio 206, tomo 89; tres) rústica "Ricardo Alemán", cien hectáreas, lindante: Norte, terrenos nacionales; Sur, Francisca Solórzano viuda de Mena; Este, finca "Santa Elisa"; Oeste, terrenos nacionales; inscrita N° 9.335, folio 240, tomo 95, todas dichas propiedades ubicadas en el Río Cukra Rivers e inscritas en el Registro Público de Bluefields; cuatro) hato ganado ochentisiete animales. Todo puede verse en Bluefields.

Base: ₡ 77,200.00.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Juan Jureidini Benoit.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., Mayo doce, mil novecientos setentidós. — R. Duarte, Juez Segundo Civil del Distrito. — O. P. Rodríguez, Srio.

3 1

Reg. 2019 — R/F 206609 — ₡ 135.00

Cinco tarde uno Junio corriente año, subastaráse, local este Juzgado, predio urbano situado en urbanización El Porvenir; linda: Norte, Calle de enlace; Sur, Lote 6; Este, Lote 5; Oeste, Lote 3; conteniendo casa de un piso, paredes de bloques, techo de hierro galvanizado, servicios de agua y luz, inscrita N° 50.507, folios 195 a 196, Tomo 730, Asiento 2°, Sección Derechos Reales, Registro Público Managua.

Base: Diez mil córdobas.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a David Sánchez Sánchez.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, ocho Mayo mil novecientos setentidós. — enmendado — uno Junio — Vale. — R. Duarte M., Juez 2° Civil del Distrito de Managua. — R. Chamorro, Srio.

3 1

Reg. No. 1995 — R/F 175114 — Valor ₡ 135.00

Once mañana martes mayo veintitrés corriente año, local despacho venderáse pública subasta predio urbano situado barrio Mercedes ciudad Chichigalpa, consistente casa y solar, midiendo Oriente y Poniente, dieciocho varas y media; Norte, catorce varas diecinueve pulgadas; Sur, quince varas, lindante: Oriente, calle enmedio, Ramón Cisne; Poniente, Lucila Espinales; Norte, Rosa Rojas; Sur, Cándida Zamora.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutados: Juan José Membreño, Rodolfo Membreño.

Base remate: Treinta mil novecientos sesentisiete córdobas veinticinco centavos.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril veintiséis, mil novecientos setentidós. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Reg. No. 1993 — R/F 200203 — Valor ₡ 135.00

Tres tarde veintitrés mayo presente año, subastaráse Local este Juzgado Inmueble 10.250 varas cuadradas situado jurisdicción Mateare lindante; Norte, línea férrea; Sur, propiedad Evangelina Roa de Gamboa; Oriente, predio de Juan Mejía; y Poniente, predio de José Gutiérrez García.

Avalúo: ₡ 5.600.

Ejecuta: Angélica Alvarado de González, contra Blanca Brenda Fonseca Fonseca.

Oyense posturas.

Juzgado Segundo Distrito Civil Managua. — Managua, D. N., veintinueve abril de mil novecientos setentidós. — Dr. Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Distrito Civil de Managua. — R. Chamorro, Srio.

3 2

Reg. No. 1979 — R/F 172649 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana veinticinco mayo subastaráse rústica Departamento Zelaya.

Ejecuta: José Fargas a Benito Mendoza.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, diez mayo mil novecientos setentidós. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 2

Reg. No. 1989 — R/F 172651 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana veintiséis mayo subastaráse rústica jurisdicción Camoapa, Boaco.

Ejecuta: Margot Marcia a Mercedes Mendoza.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, once mayo mil novecientos setentidós. — Socorro de Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 1980 — R/F 200231 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, veintinueve corriente, subastaráse, este Juzgado, urbana Lote No. 104 Santa Clara, 525 Vs2. contiene casa No. 54.404, folios 259/0 tomo 814, Asiento 1o. Registro Managua.

Ejecuta: Banco Vivienda a Pedro Rafael Gutiérrez y Magda Doña.

Base: ₡ 37.306.10.

Posturas contado.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, diez mayo mil novecientos setentidós. — I. Palma. — F. Castillo F., Srio.

3 2

Reg. No. 1983 — R/F 200086 — Valor ₡ 135.00

Doce meridianas, treinta mayo corriente, Local este Juzgado, subastaráse inmueble situado "Bosques de Bolonia" esta ciudad, lindando: Norte, otro predio de su representada; Sur y Occidente, predio de Isabel González de Horvilleor; Oriente, camino de Bola o El Guásimo, No. 54,150, folios 54, 55, 57 Tomo 809 Registro Público este Departamento.

Base subasta: Ciento quince mil setecientos noventa y un córdobas con cuarenticinco centavos, intereses y costas. Estricto contado.

Ejecuta: "Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A.", a la Sociedad "Bienes y Valores, S. A."

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, nueve mayo de mil novecientos setentidós. — Guillermo Argüello Poessy.

3 2

Reg. No. 1986 — R/F 200088 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana, treinta de mayo corriente, Local este Juzgado, subastaráse inmueble situado "Jardines Santa Clara" esta ciudad, lindando: Norte, lote ciento ochenticuatro; Sur, lote ciento ochentidós; Este, lote doscientos doce; Oeste, Calle privada del Heliotropo, No. 52,091, folios 149/151 Tomo 773, Registro Público este Departamento.

Base subasta: Trece mil cuatrocientos ochentinueve córdobas con veintiséis centavos, intereses y costas. Estricto contado.

Ejecuta: "Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A." a Carmen de Argüello.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, nueve de mayo mil novecientos setentidós. — Guillermo Argüello Poessy.

3 2

Reg. No. 1985 — R/F 200089 — Valor ₡ 135.00

Una de la tarde, treinta de mayo corriente, Local este Juzgado, subastaráse inmueble situado "Bosques de Altamira" esta ciudad, lindando: Norte, Calle Corteces, Lotes doce y once; Sur, lotes cuarentinueve y cuarentiocho; Oriente, lote veintisiete; Occidente, lote veinticinco; No. 59,039, Folios 21, 22, Tomo 914 Registro Público este Departamento.

Base subasta: Cuarenticinco mil seiscientos setenticuatro córdobas con setentiséis centavos, intereses y costas. Estricto contado.

Ejecuta: "Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A.", a Cornelio Monjarrez Torres.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, nueve de mayo mil novecientos setentidós. — Guillermo Argüello Poessy.

3 2

Reg. No. 1984 — R/F 200087 — Valor ₡ 135.00

Diez de la mañana, treinta mayo corriente, Local este Juzgado, subastaráse inmueble situado "Residencial Las Mercedes" esta ciudad, lindando: Norte, lote trece; Sur, lote once; Oriente, Andén seis, lotes sesentiocho y setenta; Occidente, Reparto Amanda, No. 61,472, folios 146/7, Tomo 968 Registro Público este Departamento.

Base subasta: Treinta y cuatro mil cuatrocientos setentisiete córdobas con treinticuatro centavos, intereses y costas. Estricto contado.

Ejecuta: "Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A.", a Miguel Peralta Navarrete y Olimpia Baltodano de Peralta.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, nueve de mayo de mil novecientos setentidós. — Guillermo Argüello Poessy. —

3 2

Reg. No. 1982 — R/F 200230 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, treinta mayo corriente, este Juzgado, subastaráse urbana Barrio San Jacinto, 300 vs2. No. 38835, Asiento 2, folios 94/5, tomo 525, Registro Managua.

Ejecuta: Banco Vivienda a Ruth del Carmen Molina, representada por su madre.

Base: ₡ 13.864.11. Posturas contado.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, diez mayo mil novecientos setentidós. — I. Palma. — F. Castillo, Srio. **3 2**

Reg. No. 2011 — R/F 201051 — Valor ₡ 180.00

Ejecución cantidad de dinero promovida Banco Caley-Dagnall, S. A., contra Julio César Molina Mendoza y Nohemí Blandón de Molina, once mañana treinta mayo corriente, Local este Juzgado, subastaráse finca rústica "Ojo de Agua", jurisdicción Yali, Jinotega, punto El Bramadero, originalmente mil ciento treintisiete manzanas lindante: Oriente, predio Adela Machado de Paredes; Poniente, predio Enrique Guilke y Manuel y José León Rodríguez; Norte, Sitio Ciudad Vieja; y Sur, predio Jesús y Marcos Rodríguez, amparada por título inscrito No. 5.393, asiento 60., Folio 221, Tomo 130, Registro Público Jinotega.

Base remate: Doscientos diez mil córdobas. Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito de Managua. — Managua, cuatro de mayo de mil novecientos setentidós. — Las once quince minutos de la mañana. — I. Palma M. — O. Narváez S. **3 2**

Reg. No. 2012 — R/F 200897 — Valor ₡ 135.00

Nueve de la mañana, treintiuno de mayo corriente, Local este Juzgado, subastaráse inmueble situado "Residencial Las Mercedes" esta ciudad, lindando: Norte, lote tres; Sur, lote uno; Oriente, Calle de por medio, lote setenta y seis; Occidente, Reparto Amanda; No. 58,543, folios 150 y 151, Tomo 903 Registro Público este Departamento.

Base subasta: Cuarentitrés mil setecientos ochentitrés córdobas con cuarenticuatro centavos, intereses y costas. Estricto contado.

Ejecuta: "Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A.", a José León Hernández y Lilith Blandord de León.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, once de mayo mil novecientos setentidós. — Guillermo Argüello Poessy. — **3 2**

Reg. 1874 — R/F 189997 — ₡ 90.00

Subastaráse diez mañana, veinticuatro mayo corriente año, local este Juzgado, propiedad No. 13.465, folios 5/6 226/7, Tomo 145, Asiento 1ro. Linderos: Norte, Julio Rodríguez; Sur, Basilio Castillo; Este, Julio Rodríguez; Oeste, Inelda Valenzuela, Estelí.

Avalúo: ₡ 18,397.61.

Ejecuta: Banco de la Vivienda vs. Luis Enrique Castillo R.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, dos mayo mil novecientos setentidós. — Ildefonso Palma Martínez, Juez 1o. Civil Distrito Managua. F. Castillo F., Secretario. **3 2**

Reg. 2026 — R/F 169844 — ₡ 135.00

Cuatro tarde veintinueve Mayo este año, remataráse: a) Lote treinta manzanas, lindante: Norte, Humberto Balmaceda; Sur, Eustaquio Gutiérrez; Oriente, Alejandro Chavarría; Occidente, Humberto Balmaceda; b) Lote treinta manzanas, lindante: Norte, Timoteo Díaz; Sur, Absalón Chavarría; Oriente, Camino Real; Occidente, Humberto Balmaceda. Ambos situados en Terrabona.

Valúo: Un mil córdobas.

Ejecución: Mario Suárez Chavarría contra Lucidia Suárez Chavarría.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Matagalpa, Mayo seis de mil novecientos setentidós. — Orlando Rizo M., Secretario. **3 2**

Reg. 2025 — R/F 169842 — ₡ 90.00

Tres tarde veintinueve Mayo este año, remataráse rústica Esquipulas, setentinueve y media manzanas, lindante: Oriente, Juan Miguel Jarquín; Occidente, José Artola; Norte, Juan Miguel Sequeira; Sur, Dionisio Jarquín.

Avalúo: Un mil córdobas.

Ejecución: José del Carmen Cajina Aragón contra Jacinto Ortega G.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, seis de Mayo de mil novecientos setentidós. — Orlando Rizo M., Secretario. **3 2**

Reg. 2026 — R/F 169843 — ₡ 90.00

Tres tarde treinta Mayo corriente, remataráse rústica Terrabona, diez manzanas, lindante: Oriente, Isidro Castellón; Occidente y Sur, Ignacio Ali Morraz; Norte, Raymundo Soza.

Avalúo: Un mil córdobas.

Ejecución: Silvio Lara Manzanárez contra Mario Suárez Chavarría.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, seis Mayo mil novecientos setentidós. — Orlando Rizo M., Secretario. **3 2**

Reg. 2075 — R/F 166729 — ₡ 90.00

Diez mañana, treinta Mayo corriente año, subastaráse este Juzgado predio rústico, cincuenta hectáreas, con mejoras, ubicado Portillo La Gloria, lindante: Oriente y Sur, Eligio Picado; Occidente, Mauricio Castro; Norte, Casimiro García.

Base: ₡ 15,000.00.

Ejecuta: Pablo González Estrada a Francisco Gutiérrez Rivera.

Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotega, nueve Mayo mil novecientos setentidós. — Er. Campo Valerio, Srio. **3 2**

Reg. 2073 — R/F 175581 — ₡ 135.00

Once mañana lunes veintinueve del mes corriente, local Despacho venderáse pública subasta casa y solar situados barrio de Guadalupe esta ciudad, lindante: Oriente, Eudomilia Santamaría de Moraga; Poniente, Ronaldo Méndez; Norte, José León Laguna; Sur, calle en medio, Sucesores Félix Alberto Regalado.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutados: Arturo Cáceres Martínez y Guadalupe Martínez Guillén.

Base remate: Diecinueve mil noventa y seis córdobas con cuatro centavos.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, Mayo diez, mil novecientos setenta y dos. — Carlos Alberto López, Secretario. **3 2**

Reg. 1940 — R/F 199250 — ₡ 135.00

Nueve de la mañana veintiséis de Mayo corriente local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado Oriente de esta ciudad; Norte, Lote número veintiuno; Sur, Lote número veintitrés;

Oriente, Lote número veinte; Occidente, con la Pista "Bello Horizonte". Inscrito N° 56724, folios 112 y 113, Tomo 863, asiento 1ro., Registro Público de Managua.

Base subasta: Cuarentinueve mil doscientos cincuenta y cinco córdobas. Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a la señorita Marjorie Brautigam Fagot.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, veintiocho de abril mil novecientos setentidós. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Ariel Ortega G., Secretario. 3 2

### Títulos Supletorios

Reg. No. 1259 — R/F 74988 — Valor ₡ 45.00

Marcos Vega, solicita Título, rústica, Belén, dos manzanas: Oriente, Callejón, Poniente, Norte, Agustín Rocha; Sur, Manuel Coronado.

Opónganse:

Juzgado Local. Rivas, catorce Marzo, mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sria. 3 2

Reg. No. 312 — R/F 44677 — Valor ₡ 45.00

María Rodríguez, solicita título supletorio, predio urbano, esta ciudad, lindante: Norte, Amado Rodríguez; Sur, Hernán Castillo; Oriente, Lorenzo Blandón; Occidente, Juan Rojas.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, diecinueve enero mil novecientos setentidós. — Lesbia Cruz, Sria. 3 2

Reg. No. 1142 — R/F 122126 — Valor ₡ 45.00

Pastor Zeledón Rivera, solicita Título rústica, jurisdicción Yalí. Lindante: Oriente, Rafael Rivera; Poniente, El Manguito; Norte, Braulio Torres, Sur, Quebrada.

Interesados Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotega, Marzo quince, mil novecientos setentidós. — Er. Campos Valerio, Srio. 3 2

Reg. No. 1206 — R/F 125542 — Valor ₡ 90.00

Francisco Peralta Peralta, solicita Supletorio, Cuatro manzanas: Oriente, Miguel Talavera, Ubencio Peralta; Occidente, Adrián Hernández; Norte, Valle Guayabal; Sur, Arcadio Calderón. Dos manzanas: Oriente, Pedro González; Occidente, Miguel Talavera, Pedro Hernández; Norte, Romualdo Hernández; Sur, Andrés Calero. Tres manzanas: Oriente, Andrés Montalván, Daniel Peralta; Occidente, Basilio Talavera, Rosendo Acuña; Norte, Juan Calderón, Ubencio Peralta; Sur, Asiselo Montalván.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, once Marzo, mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero. 3 2

Reg. No. 1205 — R/F 14331 — Valor ₡ 45.00

Juan Ramírez, solicita supletorio rústico, esta jurisdicción: Este, Sur, Julio Gámez; Norte, Severo Gutiérrez; Oeste, Mónico Laguna.

Interesados Opónganse.

Juzgado Unico. Achuapa, trece Marzo, mil novecientos setentidós. — Ma. Elena Monjarres Secretaria. 3 2

Reg. No. 1203 — R/F 141689 — Valor ₡ 45.00

Cándido Ordóñez, solicita Supletorio, cuarenticinco manzanas, jurisdicción Villanueva: Norte,

Leonte Midence; Sur, Emilia Alvarez; Oriente, Angel Morazán; Poniente, Josefina Beltrán.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo diecisiete, mil novecientos setentidós. — Concepción de Rodríguez, Secretaria. 3 2

Reg. No. 1200 — R/F 14168 — Valor ₡ 90.00

Ramón Sandoval, solicita Título Supletorio, situado seis kilómetros al Este, Cinco Pinos, de veinticinco manzanas de extensión. Lindante: Norte, Alfredo Casco; Sur, Benito Casco; Este, río El Gallo; Oeste, Camino Real a Los Araditos.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo diecisiete, mil novecientos setentidós. — Concepción de Rodríguez, Secretaria. 3 2

Reg. No. 1199 — R/F 141681 — Valor ₡ 90.00

Ramón Sandoval, solicita Título Supletorio, predio rústico, situado seis kilómetros al Este, Cinco Pinos, de quince manzanas extensión. Lindante: Norte, Octavio Aguilera; Sur, Alfredo Casco; Este, río El Gallo; Oeste, Camino Real de Los Araditos.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diecisiete de Marzo, mil novecientos setentidós. — Concepción de Rodríguez, Secretaria. 3 2

Reg. No. 1198 — R/F 114217 — Valor ₡ 90.00

Elvira Herrera v. de Castillo, Concepción, Francisca, Cipriano, María Elsa, Horacio, Petrona y Valeriano Castillo, solicitan Título Supletorio, predio ubicado, sitio Olomega de este Departamento, quince manzanas. Lindante: Oriente, Hacienda El Olocotón; Poniente, tierras de Archicofradía; Norte, Estero Real, Paso Lodo Podrido; Sur, Olomeguita.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre diecisiete, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Secretaria. 3 2

Reg. No. 1193 — R/F 32416 — Valor ₡ 45.00

Rosa Umaña, solicita Supletorio, cuarenta manzanas. Linda: Norte, Alejandro Martínez; Sur, Victorino Prado; Oriente, Río Escalante; Poniente, Macario López.

Opónganse.

Juzgado Local Unico, Santa Teresa, seis Marzo, mil novecientos setentidós. — Leopoldo Acevedo A. 3 2

Reg. No. 1192 — R/F 122901 — Valor ₡ 45.00

Elvia Espinoza, solicita Supletorio rústico esta jurisdicción, tres manzanas. Lindante: Norte, Oriente, Occidente, Camino de uso público; Sur, Joaquín Gutiérrez.

Opónganse.

San Lucas, Marzo trece, mil novecientos setentidós. — Pío Vásquez, Secretario. 3 2

Reg. No. 1190 — R/F 74930 — Valor ₡ 45.00

Teodoro Rojas, solicita Título, urbano, contiene casa esta ciudad: Oriente, Carmen Narváez, Poniente, Guillermo Chamorro; Norte, Calle; Sur, Filemón Rojas.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, trece Marzo, mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Secretaria. 3 2

Reg. No. 1189 — R/F 74931 — Valor ₡ 45.00  
Hipólita Jáenz, solicita Título, urbano Pueblo Nuevo, Belén: Oriente, Calle; Poniente, Francisco Aguilar; Norte, Calle; Sur, María Carranza.  
Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, trece Marzo, mil novecientos setentidós. — Gladys C. de Torres, Sria. 3 2

Reg. No. 1187 — R/F 74928 — Valor ₡ 45.00  
Cándido Bravo, solicita Título, urbano, Belén: Sur y Oriente, María Jesús Briceño; Norte, Juan Bravo; Este, Calle; contiene casa.  
Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, catorce Marzo, mil novecientos setentidós. — Gladys C. de Torres, Sria. 3 2

Reg. No. 1186 — R/F 28555 — Valor ₡ 45.00  
Jorge Monjarrez, solicita Supletorio, rústico Esquipulas: Oriente, Ascención Salazar; Poniente, Alfonso Tijerino; Norte, Leonor Salazar; Sur, testamentaría Marqueza Meléndez.  
Opónganse.

Juzgado Local Civil. Moyogalpa, catorce Marzo, mil novecientos setentidós. — Carmen Guillén, Srio. 3 2

Reg. No. 1185 — R/F 28554 — Valor ₡ 45.00  
Aminta Gómez, solicita Supletorio, urbano Moyogalpa: Oriente, Calle; Poniente, Encarnación Mayorga; Norte, Lucrecia Chavarría; Sur, Ramón Cerna.  
Opónganse.

Juzgado Local Civil. Moyogalpa 1o. Marzo, mil novecientos setentidós. — Carmen Guillén, Srio. 3 2

Reg. No. 1179 — R/F 28552 — Valor ₡ 45.00  
Mercedes, Amanda, Modesto Ponce, solicitan Supletorio urbano, Moyogalpa: Oriente, Elia María Mora; Poniente, Playas-Lago; Norte, Calle; Sur, Elisa Solari.  
Opónganse.

Juzgado Local Civil, Moyogalpa, dos Marzo mil novecientos setentidós. — Carmen Guillén, Srio. 3 2

Reg. No. 1177 — R/F 74829 — Valor ₡ 45.00  
Juan Palma, solicita Título, tres manzanas jurisdicción Tola: Oriente, Mercedes Hurtado; Poniente, Pedro Guevara; Norte, Cresencio Bonilla; Sur, Camino.  
Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, once Marzo, mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sria. 3 2

Reg. No. 1176 — R/F 74830 — Valor ₡ 45.00  
Antonio Pereira Angulo, solicita Título, urbano San Jorge: Oriente y Sur, Calle; Norte, Ofelia Víctor; Sur, Constantino Lozano.  
Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veinte Octubre, mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria. 3 2

Reg. No. 1173 — R/F 74904 — Valor ₡ 45.00  
Juan Ramón Chávez, solicita Título urbano, esta ciudad: Oriente, Carretera; Poniente, Avenida; Norte, Angela Somarriba; Sur, Francisco Guerra, contiene casa.

Opónganse:

Juzgado Distrito. Rivas, once Marzo, mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sria. 3 2

Reg. No. 1172 — R/F 14323 — Valor ₡ 45.00  
Segunda Pulido, solicita Supletorio rústico, esta jurisdicción: Este, Manuel Martínez; Norte, Hipólito Martínez; Oeste, Segunda Pulido; Sur, Adelina Martínez.

Interesados Opónganse.

Juzgado Unico. Santa Rosa, diez Marzo, mil novecientos setentidós. — Emeterio Murillo, Srio. 3 2

Reg. No. 1169 — R/F 45022 — Valor ₡ 45.00  
Antonio y Candelario Aguirre, solicitan Supletorio rústico, San Francisco. Linda: Oriente, Rosendo Morales; Occidente y Sur, Plácido Mendoza; Norte, Eliseo Mendoza.  
Opónganse.

Juzgado Local. La Trinidad, once Diciembre, mil novecientos setentiuno. — G. Tórriz G., Srio. 3 2

Reg. No. 1167 — R/F 152323 — Valor ₡ 45.00  
Juana Castillo Martínez, solicita Supletorio, urbano, Nagarote. Lindante: Oriente, Avenida, Juan Escobar; Poniente, Andrea Castillo; Norte, Felicitá Blanco; Sur, Amanda Martínez.

Interesados Opónganse.

Juzgado Local. Nagarote, dieciséis Marzo, mil novecientos setentidós. — H. Sánchez, Srio. 3 2

Reg. No. 1166 — R/F 152324 — Valor ₡ 45.00  
Celestino Baca Contreras, solicita Supletorio rústico, Nagarote. Lindante: Oriente: Pastor Roa; Poniente, Celestino Baca; Norte, Lisandro Aguilar; Sur, Celestino Baca.

Interesados Opónganse.

Juzgado Local. Nagarote, dieciséis Marzo, mil novecientos setentidós. — H. Sánchez, Srio. 3 2

Reg. No. 1145 — R/F 125382 — Valor ₡ 90.00  
Beatriz Talavera viuda de Talavera, solicita Supletorio, Cerramientos, jurisdicción Condega, cuarenta manzanas: Oriente, Montaña Los Andes; Occidente, Lucas Olivas; Norte, Antonio Talavera; Sur, Diego Montalván. Veinte Manzanas: Oriente, Asiselo Acuña; Occidente, Fernando Peralta; Norte Dorotea Rodríguez; Sur, José Peralta. Tres Manzanas: Oriente, Simón Peralta; Occidente, Pedro Peralta; Norte, Luis Florián; Sur, Wenceslao Cruz.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, trece Marzo, mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero. 3 2

Reg. No. 1144 — R/F 125383 — Valor ₡ 45.00  
Adrián Torres, solicita Supletorio, solar doce varas por treintitrés: Oriente, Carretera Panamericana; Occidente, Venancio Cardoza; Norte, Marcos Blandón; Sur, Concepción Maimana.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, trece Marzo, mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero. 3 2

**Ventas de Terrenos Ejidales**

Reg. 1974 — R/F 200174 — ₡ 90.00

Orlando Duarte Pérez solicita venta terreno ejidal ubicado Comarca Santo Domingo, ochocientas setecincio varas cuadradas extensión. Linderos: Norte, Alba Ruiz Villavicencio; Sur, Arnoldo Caldera; Oriente, Camino enmedio Her-naldo Caldera; y Occidente, Macedonio Briones.

Opóngase quien tuviere derecho, término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, a los nueve días mes de Mayo mil novecientos setentidós. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Ante mí: Marco A. Castillo, Notario Público.

3 1

Reg. 2018 — R/F 206596 — ₡ 180.00

Alejo del Carmen Sotelo Dávila solicita venta dos lotes terreno ejidal al Sureste de esta ciudad, así: A) Con una superficie aproximada de dos manzanas, y linda: Norte, Callejón trazado enmedio, Gloria Pérez de Urbina; Sur, José María Mayorga; Oriente, Santos Pérez Cuarezma; Occidente, Adela Corea Urbina; B) Con una extensión superficial aproximada de dos mil seiscientas dieciocho varas cuadradas y linda: Norte, Callejón trazado de por medio, finca de Santos Pérez, de Plutarco Urbina; Sur, José María Mayorga; Oriente, Alejo Sotelo Dávila; y Occidente, Fernando Corea Urbina.

Opóngase quien tuviere derecho, término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y dos. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — René S. Sánchez Velásquez, Notario Público.

3 1

**Arriendo de Terreno Municipal**

Reg. No. 1170 — R/F 122799 — Valor ₡ 90.00

Carmen Velásquez Figueroa, solicita Arriendo Municipal, rústicas, Valle Atillo. — A) Siete manzanas: Norte, Vicente Pérez; Sur-Occidente, Luis y Félix Bejarano; Oriente, Pedro Figueroa. — B) Una manzana: Norte, Occidente, José Mairena; Sur, Engracia Mairena, otro; Oriente, Esteban Bejarano.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Yalagüina, Marzo catorce, mil novecientos setentidós. — Antonio González C., Alcalde Municipal.

3 2

**CITACION A SOCIOS DE LA COOPERATIVA MEDICA DEL INSS**

Reg. 2077 Cod. T. — Art. 199 — Ley Gral. C. Art. 74 — L.

A los Socios de la Cooperativa Médica del INSS para asistir a Asamblea General. Fecha: 26 de Mayo de 1972 (Viernes). Hora: 7:30 p. m. Local: Casa del Médico (Colonia Belmonte).

Se les cita a Asamblea General Extraordinaria para modificación de los Estatutos de la CO-MEDINSS (Arto. 39), con el objeto de ponerlos de acuerdo a la nueva Ley de Cooperativas.

Managua, D. N., 8 de Mayo de 1972.

DR. RAMON BRAVO PATZ,  
Secretario de la Cooperativa Médica del INSS.

**CITACION A ACCIONISTAS DE TELEVISION DE NICARAGUA, S. A.**

Reg. 2105

En mi carácter de Secretaria de la Junta Directiva de la sociedad denominada "TELEVISION DE NICARAGUA, S. A.", por este medio cito a los accionistas de dicha sociedad para una sesión de Junta General de Accionistas Extraordinaria que se celebrará en esta ciudad a las tres de la tarde del día lunes cinco de junio del corriente año, en el local de las oficinas del Presidente de la Junta Directiva de esa sociedad, General don Anastasio Somoza Debayle. Los puntos a tratarse son los siguientes:

- 1o. Extensión del período de duración de la sociedad o disolución de la misma.
- 2o. Tratar asuntos generales de la Compañía.

Managua, Distrito Nacional, dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Salvador D. de Somoza, Secretaria.

1

**Declaratorias de Herederos**

Reg. No. 1869 — R/F 189745 — ₡ 30.00

Elida Salgado de López solicita declárese heredera de todos los bienes que al morir dejó su marido Guillermo López Contreras.

Opónganse término legal.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veinticinco de abril mil novecientos setentidós. — Ricardo Duarte, Juez 2o. de lo Civil del Distrito. — L. Meléndez, Srio.

Reg. No. 1950 — R/F 199908 — ₡ 45.00

Ana Jacoba Rojas Aburto, Rosa Ventura Aburto Aburto; Nemesia Aburto viuda de Araica; Gladys Hernández Artola de López; Dionisio Arriola; Andrés y Jerónimo Rojas Aburto; Horacio Medrano Corrales; Benito Aburto Aburto; Diego Hernández Vargas; Leónidas Aburto Aburto; José, Virginia, Justo Aburto Araica. Solicitan decláreseles herederos de Carlos Aburto. Finca 32 manzanas Tatahui-tepe: Norte, río El Caimito; Sur, sitio San Antonio; Oriente, Quimichapa; Occidente, Manuel del Sol. Finca 32 manzanas Nandayosi; Norte, Horacio Medrano; Sur, Anastasio Somoza García; Oriente, Julio Mendoza; Occidente, Luis Bósquez.

Opónganse.

Managua, Juzgado Segundo Civil Distrito. Marzo 16, 1972. — Luis Meléndez, Srio.

1

Reg. No. 1875 — R/F 190060 — ₡ 30.00

Piedad O. de Lacayo Fiallos, solicita declaren herederos a María Ernestina, María José, Constantino José, Piedad Isabel, Ana Cecilia, Carmen Regina y Marcela Bernarda, todos de apellido Lacayo Oyanguen, de los bienes, derechos y ac-

ciones de su padre Don Constantino Lacayo Fiallos.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, dos de mayo mil novecientos setenta y dos. — Ricardo Duarte Moncada. — O. P. Rodríguez, Srio.

1

Reg. No. 1856 — R/F 189536 — ₡ 60.00

Pastor Estrada Almendárez y Alba Gloria Estrada Bermúdez, presentáronse este Despacho solicitando se les declare herederos de todos los derechos, bienes y acciones que dejó la señora Agueda Peralta, como cesionarios de dichos derechos, bienes y acciones hecha por los hijos ilegítimos de la causante señores José Octavio Peralta, Isabel del Carmen Peralta y Rodolfo Oviedo, señalando como único bien, mitad indivisa finca urbana Barrio "Buenos Aires" de esta ciudad, lindante: Oriente, Luis Mendoza; Poniente, Esteban Mora; Norte, Dolores Chávez y Sur, Herman Munkel.

Quien tenga derecho alguno opóngase término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintisiete de abril de mil novecientos setentidós. — Ricardo Duarte Moncada, Juez. — O. P. Rodríguez, Secretario.

1

Reg. No. 1743 — R/F 188746 — ₡ 45.00

Rosa Velásquez García, unión siete hermanos: Laura, Francisca, María de la Luz,

Luis Alberto, Juan Abel, Julia Paz y Lila Velásquez García, solicita ser declarados herederos de Abel Velásquez Sánchez y de Viviana García de Velásquez, único bien, casa, en Barrio Blandón, dejado por Abel.

Quien alegue igual o mejor derecho, opóngase, término de ocho días.

Dado Juzgado Primero de lo Civil del Distrito. Managua, veinticinco de abril de mil novecientos setentidós. — Testado — García — no vale. — Entrelíneas — Sánchez — Valé. — Ildefonso Palma M., Juez. — F. Castillo F., Srio.

1

Reg. No. 1540 — B/U 143010 — ₡ 45.00

Guillermina Valladares de Velásquez en su carácter de cónyuge sobreviviente solicita declárase únicos universales herederos todos bienes, derechos, acciones muerte dejó su esposo Luis Andrés Velásquez al Doctor Rigoberto Velásquez y Guadalupe Velásquez de Mohamed y a ella como cesionaria de éstos, consistente: finca treintiocho manzanas situada Oriente esta ciudad lindante: Oriente, Martha Alvarez; Poniente, José Alarcón; Norte, Pilar Villanueva; Sur, Juana Reyes. Huerta diez manzanas situada jurisdicción esta ciudad lindante: Norte, Candelaria Martínez; Sur, Francisco Dávila; Oriente, José del Carmen Membreño; Poniente, Manuel Ruiz.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril trece, mil novecientos setentidós. — Concepción de Rodríguez, Secretaria. 1

## INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "A"	Gaceta N°	Fecha
<b>A M P L I A N S E</b>		
Amplíense las facultades del Consejo Directivo del Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua . . . . .	N° 49 Feb.	28/56
<b>A N A T O M I A</b>		
Apruébase el Programa de Anatomía, Fisiología e Historia correspondiente al 3er. Año de Secundaria . .	N° 99 Mayo	7/56
<b>DON ANASTASIO SOMOZA GARCIA</b>		
Se suspenden las Garantías Constitucionales por el atentado contra el Presidente Somoza el día 21 de Septiembre de 1956 . . . . .	N° 215 Sep.	22/56
Muerte del Presidente Anastasio Somoza García . . .	N° 222 Octubre	1/56

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES